Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

En el Nombre de Dios Nuestro S.r y de la Reina de los anjeles Maria Santisima Señora Nuestra Concebida en gracia sin mancula de pecado oriJinal desde su animacion Santisima Compañona de Cpaña Sedaprincipio a los cabildos y ayuntamientos desta Muy Noble y Leal Ciu.d de Buxo en este Año de 1775

En la Ciu.d de Buxo a primero dia del mes de Enero de mil setecientos setenta y cinco años Se juntaron para celebrar Cabildo en la Casa de las Capitulares desta ciu.d los Señores de Regimiento de esta Ciu.d que abajo firmaran a saber Por quanto por el Señor Corregidor de esta Ciu.d se ha pedido se nombre Procurador de Cortes para la Junta que se ha de celebrar en la Villa de Madrid en el presente año y para ello se ha de hacer Memorial de Agravios y Suplicas que se han de presentar en dicha Junta y para ello se ha de nombrar Procurador de Cortes que asista en dicha Villa de Madrid a la Junta que se ha de celebrar en ella

Hallandose hecho pres.te en este Ayuntam.to q.e para
Diputados de Abasto y Síndico personero del co-
que Rixan sus empleos desde este Día en
adelante por dittempo que por S.M. que Dios
Guarde esta prevenido; en la dezcion que
se execute por los Veinte y quatro locales del
treinta de Diz.e proxim.o fueron electos por
Diputados de Abasto los S.res D.n Ant.o de Rosa
Capitan de Caballeria retirado y D.n Juan
Velasco Melero; y por Sindico personero
del comun D.n Feroniano Suarez Benitez =
Se Acordo que dhos S.res entren en este
Ayuntam.to en el que se Recivan del Juram.to y
exercicio de sus empleos y fuesen en la forma
ordinaria y haviendo en su Cumplim.to entra-
do en dha Sala Capitular y por ante mi
los Infra escripto Escr.no de su Mag.d S.or Corregd.or
Cuio Juram.to dhos S.res hizieron segun Cath.co hizo y
todo baxo de el Juramento que Cada uno hizo y
prometio cumplir las obli-
gaciones de sus cargos y leies de Ordenanza
de esta Civd y Cuanto conspire al beneficio
del publico =

Hallandose en este Ayuntam.to el S.r D.n Ant.o de
Laza y Rios la Persona a quien en Cab.o del
dia quinze de Diz.e proxim.o pasado se nombro
p.r Fuerza mil. del Campo de esta Civd Cuio nom-

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Juram.to le ha sido hecha Sauer si dicha tiene aceptado
y de nuebo acepta B.ª Ley, y Jura el Sor. Corregidor. Se le Recivió
Juram.to por ante mi los infrascripto en. de quien
lo hize por Dios, y a una Cruz segun dro. ofreció
endo en Cargo el Vara bien y fielmente e
dho empleo y usando las facultades del anexo
sse dio nombrado y nombro por Alcalde para
dicho referido empleo a D.n Fer.do
xexo tambien Regidor de esta Ayuntam.to aq.n se
le haga Saber p.a q. acepte y Jure en la forma
ordinaria ——

Por Su Md. el Sor. Dn. Luis Navarro se hizo Dijo
tado x. Abastos y Mro. de los Comisionados p.a hacer
el Reparos de Carne Cuidado p.a el abasto de
esta Villa por mis Haber abastecedor entre los
estados de ganar Caudales en Cuio beneficio
pocas el que no haia abastecedor de esta espe
cie p.a el q. se cita en la Ley de las Cortes que se
guarde el Reparo hecho y la estacion del tiempo
en que los Carneros tienen poca Carne era
regular que se le diese el precio Correspondien
te a la libra de treinta maravedis en su Vista
se Acordo que para Jorna de Vereda la li

Contra el Sor. D. Juan Porcuna hidalgo

ra de Cama de Carnero Lecho en las Casas
cenas a precio de Veinte y dos quarenes q
do del axuitrio el Caballero Corregidor q
Za del oficio se fiel executor mo Rexara el pr
cio en el caso de que la Carne sea de co
rego ó de inferior Calidad

Por Su pia el Sor D. Juan Joachin de Leon se di
consonia a su drō. y Suplicaba alla Ciudad s
Sirviese declarar si en el Nombram.to q
hizo el dia quinze del passado de Alcalde
la Hermandad. se entiende igualmente
Juez Provincial del campo, Digo el nombra.to
que sele hizo de Juez provincial del campo
entiende bajo de este mismo Concepto on
bram.to Alcalde de la Hermandad Simul. Re
Contra para en Vista se le de esta Ciu
declare Vara del dro que le corresponde
del esponente y en su Vista

Se Acor.o que en atencion ano
llare presente los Caballeros Capitular
Concurran del dia del dia quinze
Dete. proximo hasta que la Carne se fije
la Resolucion sobre propuesta para otro a
que se Sirviera Su pia el Sor Corregidor. mar
cita para Diligencia por Combenie
Con especion Diligencia

Por Su pia el Sor Corregidor se Mando Cel

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

en este Cau.do que firmaron por Cittd como acostumbran y que fo. ore. los no. de. damos fee=

S.to Franco Xavier — Antonio Xavier de Loxa y Cañas

Dn Juan Loxena Dr. Alo. Navarro y Arzon

Hidalgo=

Juan Velasco Melero — Antonio Mueno

Ante mi Juan Blanco

Fran.co de Nicolas — Jph Ant.e Manzano II. no

Cano II.a

En la Ciu.d de Truxillanos a nueve Dias del mes de Enero de mil setecientos setenta y cinco años la Justicia y Reximiento della se juntaron para celebrar Cavildo en las casas Capitulares della en virtud de Zedula Convocatoria despachada a nuestra Corregidor de esta villa

a que=

S.to Dn Franco Xavier de Chueca y Monroy Corregr. de

dia por Sacuaz =

D.n Antonio xavier de Loza Alcay de el castillo y Loza de esta Ciu.d =

D.n Fran.co Gonzalbo Pulido Alferez mayor del Pendon R.l =

D.n Fran.co Porcuna Hidalgo = D.n Phelipe Dian.z Gonzalbo =

D.n Antonio de Castro y Lara = D.n Antonio de Lara =

D.n Antonio Pimienta = D.n Fernando de Loca Carvaxal

zero Regidores =

D.n Miguel de Riego = D.n Antonio Nuñez Diputados

de Abastos =

D.n Geronimo Suarez Benitez Sindico Personero del

Comun =

En este Ayuntam.to se hallo dicho dia por hauer alguna necesidad de hazer Limpia en la Dehesa del Chaparral, y poner Cobio a la Leña de Algunas Minas que hay de Xaibo el Aire, y Secas que se hallan Secas segun la Relacion que ha hecho Alguazil de esta Dehesa a esta Ciu.d quien Comenda debe ser Jerido =

Acuerdo Sy nombra para que haga dha Limpia por ser el tiempo oportuno a los Señores D.n Phelipe Dian.z Gonzalbo y D.n Anto.nio de Lara Regd.r para que asistan dos del Cuerpo de esta Ciudad Dehesa y la demas Personas que estimen por conveniente nombra para hacer dha Limpia en la que por dar

Veinte maravedis

SELLO SEXTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

El mayor Cuidado a fin de que se execute
En arreglo a la Prevencion de Montes
y Plantios, haciendo que toda la Leña que
produzca dha Limpia se beneficie con la
mayor Equidad a favor del Propio dueño
Cue. no permitiendo Cortar alguno de
dha Leña Reputando cada Carga de cada
Clase mayor de Leña doce reales x. de Vn
Hademas dos x tambien de Leña Real
Hade Despojos doce para Caballerias de
mitad, y para la Recoleccion de los mismos
produzca facilidad limpia nombra por
Depositario a Joseph Alvarez Con el sala
rio de tres x. Diarios siendo de su obligacion
el hacer dedar brevia mente papeleta
mara de su Puño de las Cargas que cada
una Compra y conduzca para Cue Con espe
sion del numero de cargas y dague especie
cion si es Leña Real o menuda mayor o me
nor a quien se le entregue Libro Rubricado

[illegible]

por sus Autos de 18 corriente para que en el de
de puntual cuenta y razon Diana =
En cuya Atencion se ha servido proveer
servir lo expuesto en el antecedente por el S.
D.r Juan Joaquin de Leon para que esta Aud.a De
clarase deva en el nombram.to que debia hacer a
quinze de Diciembre proximo Juez Provincial del
Campo debe entender el Alcalde de la dicha
mandad o aquel nombram.to como Suena
Interesada esta Aud.a de su Proposicion Decla
se debe entender dho nombram.to debia
quinze de Diciembre proximo el Alcalde
dicha Santa Hermandad y no de Juez Pro
vincial del Campo, a excepcion de los señores
D.r Juan Joaquin Valido y D.r Antonio de
Castro que dixeron se remitian a lo expu
esto en el auto que se debe poner esta Aud.a
en quince de Dic.re
En cuya Atencion se ha servido proveer
el Pedim.to remitido por su Sr.a en el 8.e corrte.
que esta Aud.a declarase lo que se le ofrece
a Fecha de lo que tiene expuesto en su Pedim.to
en el Tribunal de Justicia Juan Serrano y
Interesado esta Aud.a de las Ocupaciones que apa
renta =
Dixo que no halla Reparo por
que por esta Sala se debe de Deposito del

Veinte maravedis. 300

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Pongo desta Ciud.d para lo que tuviere nombrado que es quanto selo pide. Informando a S.a el S.r Corregd.r para que en vista Determine lo que hallare por conveniente en Justicia Y que de ello informe Suplica al S.r Corregd.r le mande dar testimonio para que en vista dello probea Justicia y que en a continuación del Decreto dicho Pedim.to

En la Ciud.d de Antequera en veinte y quatro de Agosto de mil setecientos setenta y cinco años ante mi el Escrib.no y testigos parecio Dn Juan Ant.o Ramirez Vecino de esta Ciud.d y dijo que por falta de Persona que lo govierne, y en esta Imperial ocasion considerando de que puede ser util para el arreglo de dho Reloj Juan Co, persona, desde luego le nombraba y le nombro por Persona Inteligente para que cuide dho Reloj de dos en aquien le incumbia con lo asignado por el R.l Reglamento y le encargo siga cuidando en dicha dho Encargo de que ara en el encargando la llave y demas Instrumentos que tenga en su poder Correspondiente dicho Reloj haciendo

lo también saver a dho Diego Pasqual
ocupacion =

Y por ante S. dho 8 de Enero de 1805 Se
sacó Cabildo en que firmaron dhos
Señores por ante. como se acostumbra y que los
presentes Es. Damos fee =

D. Juan Xavier de Chueco Monroy
D. Antonio Xavier de Loza y Castillo y
D. Juan Antonio Julia
D. Diego Navarro y Arzobo
Juan de Dios Antt. Manzano ss. no
Juan de la Cruz Castillo ss. no

Cabdo

En la Ciud. de Buxalance a diez y nueve
de dias del mes de Enero de mil setecientos seis
tay cinco años la Justicia y Regimiento della
se Juntaron para celebrar Cabildo en las Casas
Capitulares della en virtud de Cedula con boca
toria despachada a nuestro Conocimiento del Sec
to a saber =

Sr. Gov. Clr. D. Juan Xavier de Chueco y Monroy Cava
llero della por su Mag =

D. Antonio Xavier de Loza Alcalde de Castillo y

Veinte maravedis.
SELLO CVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

3ol

talera deesta Ciu.ª ==

D.n Juan de Lara == D.n Antonio Pimienta ==
D.n Juan de Leon == D.n Fernando de Coca Carrasco Regidores ==
D.n Antonio Muñoz Diputado de Abastos ==
D.n Geronimo Suarez Benitez Sindico Personero Comun ==

Sobre Memorial dado por Joseph Mesias Persona Nombrada para esta Ciu.ª para que en virtud de el exerza el producto de la Leña de la Limpia de los propios de esta Ciu.ª en el que solicita se le amplie el Salario de Sesenta Reales hallan señalados a dha Persona y de los motivos que expone == Se acordo señalarle quatro rr, diarios por dho trabajo ==

Sobre Dos Memoriales dados por los Conventos de S.t San Juan.s y Nra.s del carmen descalsos en que Suplican a esta Ciu.ª se le señalen las Cargas de Leña de la Limpia de la Dehesa del Chaparral que lo es de sus Propios y en su Vista ==

Se Acordo no haver lugar por ahora

dha Junsion dellos Conbenios porno Pidir
Esta Ciu. facultades para darles la Leña de Leñ
ya que Solicitan por o ponerse inmediata me
a la Intuicion de Propios que esta previen
gueroon los fectos y produccos de los Sapla
alos demas Caudales Publicos quetiene esta C
para Subbenir ata Urgencias queseles ofrez
Sague Estan Destinados, porcuia Razon
Como que es la Dehesa del Sapatar parte d
los Propios desta Ciu. no lequeda otro arb
bio mas quepara Reparar lo que pro da
Ca la tala y limpia quetiene Dispuesto se
ga y Efectos se esta haciendo: Siempre que
dhos Conbenios Solicien y dagen facultad
Superior para que seles den la Leña que
piden Esta prona Esta Ciu alompto hacer
les y a hazerles el Beneficio aqueson acreed
dores. =

Por Sus. dha 8. Corrte. y firmados Jesar en
este Cav.do el que firmazon dhos S.res por Ciu. como se
acostumbra dequedamos pa

D. Antonio Xavier
de Loa y Cerrillo
D. Sd. de Cava
y Piedola

D. Juan Francisco Moron

Antonio Muñoz

Fco Ant.o Man
do Ayala

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Cauildo y Cita Ciu.d de Buxalance a veintedias del mes de Enero de mil setecientos setenta y cinco año ha Justicia y Regim.to della se juntaron para Celebrar Cauildo cita Ciu.d los capitulares della a saber =

El S.r D.n Fran.co Xavier de Chueca y Moreon Corregidor desta Ciu.d por Su Mag.d =

D.n Antonio Xavier de Lara y de el Cauildo y Jurisdicion desta Ciu.d =

D.n Fran.co Ruiz de Pedro Alferez mayor de Pendon Real =

D.n Joseph Ruiz de Alarcon y Chacon D.n Antonio Pinto Chacon Regidores =

D.n Fran.co de Leon D.n Fern.do de Leon Chacon Regidores =

Fernando Parejo Cita Ciu.d Ler el tiempo que para dicha Licencia para que reparen aran los Olivares desde este mes =

Se acordo se publique Bando para que los Dueños de olivares los puedan arar y binar sin Pena alguna =

Con lo qual se concluyo este Cauildo el que firmaron dhos Señores por Ciu.d como

Costumbra que los presentes escribano
damos fee ==

Jorralbo Arroyo

Jph Antt. Manzano no

Cavildo de Cita Ciu. de Buxalance a veinte y tres dias
mes de Enero de mil setecientos setenta y cinco
años la Justicia y Reximiento della se Juntaron
para celebrar Cavildo Cinta cada Capitular
della en fuerza de Zedula combocatoria despach
da a medicion con oprecion del Sor Corregr
Dn D. Juan Xavier de Chaves y Herrera Corregr. de
esta Ciu. por su ausencia ==

Dn Joseph Quintin Martinez de Arroyo Alcalde
D. Antonio Pimienta D. Juan de Leon Regidores ==
D. Miguel de Priego Diputado de Abastos ==
D. Gerónimo Suarez Benitez Sindico Personero del com
Cuerpo Ayuntamto se hauvio la carta de
S. Intendente de la Ciu. de Cordova con fha de
diez y ocho del corriente Inserta en ella una
Orden del S. D. Salbador de Cuesta para efecto

Veinte m[aravedis]

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

dequerele manden testimonio del dia en que los Señores Corregidores D.n Fran.co Moriones D.n Pablo Cortes, D.n Bern.do de Luque tomaron Posesion del corrimiento desta Ciu.d y del dia que en el Tesaron, como tambien de las plazas que hubieren dado y encargadas Esta Ciu.d de lo referido ==

Acordo se saquen los testimonios que pide el Sr. Intendente con arreglo a otra orden Ya Papeleta que las acompaña con especificacion de las plazas que cada uno de dichos Señores Corregidores hayan dado en sus respectivos tiempos en testimonio separado, y citando separen al Sr. D.n Fran.co Gonzalez Pulido como Diputado de Cortes para que disponga su remesa ==

En este Ayuntam.to se hallo citada dicho Sr. Intendente la fha ocho del corriente por la que dixo en esta Ciu.d el Discurso de la Industria Popular en la que contiene varias Reflexiones que hace esta Ciu.d para que tubiesen presentes con el dho Discurso, cuia Carta se recivio en este dia por Bereda Des

pachada por dicho S.r Yntendente, Comisario de
Ayuntam.to de su comendo =

Acordo que se guarde y cumpla como se
previene y se haga presente a los demas Señores Co
misarios Diputados Cnotro Ayuntam.to quando Concur
ran dho para que con pleno Conocim.to Discu
tan lo mas Conveniente en favor de su obser
vancia y se fechen Ctas orden y todo lo de
mas que subrestamente se comuniquen esta
Cau. Con espresion de lo q.e se vaya en
ser Custodien en el archivo de esta Cau =

En este Ayuntam.to se hallo presente el memorial
Presentado por Lazaro Antonio de Flores y Cano
fiel Administrador de los Abastos de Vino Vinagre
Aceite y Jabon sujeta Veintena y los del corriente en
Cque presenta diez cartas de Pago, por las que
se Constan haver pagado en la Thesoreria de
Cordova por el servicio p.l ordinario Corresp.te
diente del año pasado de mil setecientos no
venta y quatro Doze mil ochocientos doce rs
ers y siete mrs, Con mas seis.s de las tres
tos dhas cartas de pago y noventa m.s por la
Conducion de dho Caudal a dha Thesoreria Importa
te todo Doze mil novecientos ochos. y diez y siete
mrs y en cuenta =

Se Acordo se admita por Abonada dha

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Ciu. En Data En la quenta de vino y vinagre onze mil quinientos noventa y tres x. y diez y siete mrs; En hade labor ochocientos Iguiere, Ienta y Sheie quinientos ==

Iten otro si hio pareme tambien en ta Ciu. que para El Abasto della se halla ha ava da Sheie arrelinas y quatro x. para los corre xes hallandose consumido El queha Iguese hacia forroso por Varon despreciò El queta panilla de ciento ha arroba se vendiese acatarem. Ienerado Ore Ayuntam. to de otro si de cue monia ==

Abasto se benda la panilla de Sheie a loca tore mas que propone dho pie y tambien supuesto se el tiempo oportuno para hacer la compra de dha Especie haga la que sea conveniente para la Subsistencia dedho Abasto con mas beneficio. Y para Cara de pago Se Cobren en el corres. pondiente Cepaso teniendola abuena Custodia y que se Cepase testimonio de lo necesario deste acuerdo para Suprimiento y Recado de Justificacion ==

En este Ayuntam.to se havista una Carta de Pago presentada por Juan Garcia Romero Justicia en la Villa de Cordova de este Corriente de haver salido en aquella Thesoreria por la Cuota de Alcavalas que Corresponde este año pasado de Debera Setenta y quatro Dos mil ochocientos ochenta R.s y consultta

Se acordo se Junte con las demas Cartas de Pago Correspondientes a dha Cuota de Alcavalas y reponga a buena Custodia

Se havisto Memorial dado por el R.do P.e Fr. Juan de S.n Antonio Prior del Convento de Carmelitas descalsos desta Ciud.d para el que se dia se le de posesion de alguna Casa de Lena de la Sacas y Todavia de Su Debera, y en atencion a los motivos que ha tenido para hacerle esta gracia y pretension dio Convento

En este Ayuntam.to se hizo Memorial=

Hizo se lleve a devido efecto Juan

Por ausencia del S.r Corregidor mando Cesar Enrique Carlos de Guevara Thos Señores por Ante

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

no se acostumbra de que los presentes

Ss. Damos fee

D. Fran.co Xavier Chueca Monzon

D. Jph Quintin Martinez de Aragon

D. Antonio Pedro Cuenta y Rojas

Fran.co Nicolas Cano

Jph Antt.o Manzano

En la Ciud de Bto. a Veinte y Cinco dias del mes de Enero de mil Setecientos Setenta y Cinco años se juntaron a Cab.o en las Casas Capitulares haviendo sido Combocadoras ella los Sres

D. Fran.co Xavier Chueca Monzon Corregr y Justicia mayor

D. Antt.o Xavier de Loxa Alcaide del Castillo de esta Ciud

D. Jph Quintin Martinez de Aragon D. Antt.o de Loxa y Pedrola D. Antt.o Jimenez y Rojas D. Juanto achin de leon y D. Fran.co de Loca Canarero Regr

D. Miguel Navarro de Prego Diputado de Abasto y D. Geronimo Nuevo Benitez Sindico personero del comun

Por ausencia del Sr. D. Miguel Navarro de Prego Diputado de abasto se hace presente a esta Ciud que bien le consta el estado en que se halla por falta de abasto de

Carnes p.ª el Consumo de sus Carnecerias y el encargo
que sobre esta particular la Ciud tiene hecho
para que no falte tan preciso abasto que en
ta Inteligencia se ha balido de todos los medios que
ha dictado su Arbitrio y en ellos ha hallado Supl
to que reasistiendo p.ª matar en dhas Carnecer
as treinta machos a precio de veinte quartos la
libra de treinta y dos onzas cada macho para q
esten ala mano se han demarcado en la dehe
sas del Chaparral en la Suerte destinada en ella p
el ganado del abasto de esta especie, y Carneros, q
respecto de la ignorancia de precio no ha asentido
ala propuesta sin el permiso de esta Ciud acor
fin lo pone en su Consideracion p.ª q.e determine lo
que tenga por Conveniente y en su Vista

Acuerdo se admita el n.º de treinta ma
chos para el abasto del publico en sus Carnecerias a
precio de veinte quartos la libra de treinta y dos
onzas, y que desde luego se pongan dhos machos en
la Suerte onde puedan estar en la dehesa del
Chaparral entrando y saliendo de ella alos aguada
ros mas Comodos Como se ha executado en las ocas
iones que en dha Suerte ha havido ganado de aba
to y se principio a matar y pesar de ello p.ª que
falte al pu.º abasto de esta Carne

Fho Carta escripta a esta Ciud por D.n Pedro Ygna
cio de Benero y Castillo Adm.or Real de este Reino de los
R.s Contribuciones fecha en Cordova de Veinte y dos

Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

del pre, mes por la que Nra cuenta estara deuiendo en la tesoreria de aquella Capital para el completo del acopio del año pasado de treinta y quatro mil quatrocientos quarenta y dos xd. y veintte y quatro mrs. Cuio Reintegro insta por las Razones q. espone y en su vista

Se acordo Repuca como Repuca a su pia del Sor Corregr se sirua dar las mas eficaces pro videncias para actiuar la Cobranza de lo que es deuiendo los moxos por contribucion de dho año para que ala mayor brebedad se cubra el alcance que se reconoce y que esta Carta pase alos Sres Diputados de acopio poniendola en la ofiz nas a que Corresponde encargandoles Contribuian por su parte atoda Diligencia a que se haga efectiuo dho pago en el tiempo mas breue que sea posible

Por Acuerdo del Sor Corregr Remando Cesar en este Cabildo que firmaron los Sres Capitulares Como acostumbran de que el pre esno doy fee

Dn Antonio Xauier de Loxa y Carrillo

Dn Ygn Quiñon Martinez de Aragon

Dn Nicolas de Arteaga

Ygn. Ant. Montaño no

Cau.do En la Ciu.d de Xerez de la Frontera a primero dia de mes de Febrero de mil setecientos setenta y cinco años la Justicia y Regimiento de ella estando en Cabildo en las casas Capitulares della en virtud de Cedula convocatoria Despachada antes de ahora con espresion del efecto a que ha de ser=

El S.r D.n Juan Fran.co Davila de Chaves y Mallorca Corregidor desta Ciu.d por su Mag.d = D.n Antonio Primicia = D.n Antonio de Castro y Lara = D.n Antonio Primicia = D.n Juan de Leon y Lora = D.n Fern.do de Lora Regidores = D.n Pedro de Mera Diputado de Abastos = D.n Geronimo Suarez Benitez Sindico Personero del Comun =

Vio Carta Escripta desta Ciu.d por D.n Pedro Fran.co de Pueyo Intendente de la de Cordova fecha en ella de Deciembre quatro de Diez proximo pasado, por la que previene que a la brevedad de ella y sin la mas lebe demora se efectue en la Thesoreria de Rentas Provinciales el Pago delo devengado dichas Rentas a fin de Dic.re proximo pasado, y en su defecto Representante prebio adisposicion dicho S.r Intendente, Unos delos Alcaldes o Regidores deste Ayuntamiento para efectuarlo quince Dias y siendo que tiempo no se hiciere el dho Pago haga la

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

misma presentación Cayo que lo pide y de
no Executarlo asi Dava por cumplido
el Tiempo dende Cque asigna la citación
Con otras Cosas y en su Virtud=
Se acordo que inmediatamente se
pase à apremiar à todos los que estubieren
Deviendo Todo lo que estubieren deviendo
hasta fin de Diciembre del año proximo Para
los Cortes pondiente a Rentas Provinciales
Que no se le tomano Razon que quede
Distinguido quanto
Cuio Tenor Se replica a su Señoria S.S. Corre
sponden para que acompañado de los señores
Diputados de Acopio quando Puedan dis
Pongan de Casa de dicha Real Cobranza y se escriba
dicho S. Intendente acordole el Recivo
de dichas Cartas por los señores de la Junta de
Acopio Cepteando le asi S.S. que en Cada
Cion dellas Cobrando la Cobranza con

la mayor Gracia sea servida prorrogarle
por termino para que haga el Remate
al mismo tiempo a los Caballeros Capitula-
res q. se presenten a su Disposicion en q.
Recivan favor ==

En este Cabildo se leyo Carta escrip.ta de esta Ciu.d por
Pedro Ygnacio de Venero y Castillo Adm.or
= de Rentas R.s de esta Ciu.d de Cordova de
fha Quatro de Febrero y sei de Corrte mo
mo pasado por la que Remueda acerca Cu.o
tas Descubiertas en tres mil seiscientos Di.
ez rr.s y veinte y cinco mrs de las Contribucio
nes de Alcabala y Cientos Vencidas a fin de Dic.
proximo pasado, que esta Contribucion no admi
te espera en cuio Supuesto esta Ciu.d Dispon
ga que en el precio tiempo de la Postura se
Envie a la Thesoreria dho Alcance sin dar
Lugar a que facilite Providencia que haga efec
tible dha Cantidad y en su Virtud ==

Se acordo que se prevenga a Depos.o
tario Cobrador de dhos efectos haga Remate
Inmediatamente de los Bienes sacando
Pago con el Dinero que se le entregue Cobrado y lo
que se Cobrare de los años anteriores, y lo
que no Cobrare lo ponga en Arca

Vale un real de plata.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

308

Cordova enta de hesorera que cobre los pocos Sporto que faltare para Cubrir la cantidad que repide esta Ciu. dicho efecto Suplique a el S.to D.r Pedro Ignacio de Nere ro Olgue Suspenda de comar Por. a guera Gravosa esta Ciu. hasta que quede cobrada dicha cantidad que esta haciendo Con la mayor Eficacia: Concluida dha cobran za delos años que se esta haciendo sele apre mie a dhos Cobradores aquellos Sueldos, ti nales delos Libros que han dado su Cargo Sin perjuicio de que los demas que lo Tien ido y no han dado

Por la S.ria del S.to Corrego firmando en este Cavildo Olgue firmaron por Ciu. como se acostumbra aquel dia Veinte y Seis de Enero de mil Seiscientos y Setenta y Cinco años

Don Antonio de Cuero y Lara

Dn Antonio Pimentel y Rosas

Dn Pedro Mesa

Dn Juan Bautista Berrueta

Dn Nicolas Moron

Dn Pedro de Nicolas

Jph Ant.o Manzano

Cavildo Cnla Ciu.d de Bujalance adiez dias delmes de
Febrero demil Secientos Setenta y cinco años Jun
Señores Justicia y Regimiento de ella enviud
de Dicha Conbocatoria Despachada con espresion
del Ssno anuevo
Ex.mo Sr. D. Juan. Xavier de Rueda y Quiroga Corregd.r de
esta Ciu.d por su Mag.d
Dn Antonio de Lora Lerzillo Alcaide delcastillo Y por
talera dicha Ciu.d
Dn Juan.co Gonzalbo Pulido Alferez maior delPendon R.l
Dn Joseph Quintin Marzinez de Aragon
Dn Phelipe Manuel Gonzalbo Dn Antonio Pimienta
Rexidores
Dn Geronimo Suarez Benitez Sindico Personero delComun
Entro Ssno Dn Juan de Lara Theniente de Rexidor
Teniendo Presente el Ssno para que se ha
Convocado los Señores Capitulares que componen
este Ayuntam.to que hauido para ver sehade seguir
ono Cnla Limpia dela Dehesa de chaparral
Ssno Dn Antonio de Lora Corregidor y su Voto
Que se suspenda por ahora dha Limpia y poda por
Justos motivos que les Expondran Cnel Tribunal
de Justicia para y anombre dela Ciu.d
Por el Señor Dn Juan. Gonzalbo Pulido y Dn
Joseph Quintin Marzinez de Aragon, Dixeron
Conuenia Se siguiese la Limpia Cnla Dehesa

Quatro maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

del Chaparral con arreglo a dhas instrucciones parecimiento de Mano de Instruccion de Leyes y Plantio, y que se entendiese hasta el dia que dha Instruccion prescribe. Y de lo contrario protestava los perjuicios que podrian resultar del Monte de la propia de esta Ciu.

Por el S.r D. Phelipe Juan Sanzalbo y por su Compañero el S.r D.n Juan de Lara se dixo que mediante a ser Diputados de la limpia y poda de la Dehesa del Chaparral y que en cumplimiento de su propio honor, y de el que corresponde a la Confianza merecida a la Ciu.d se han de hazer presente para dar Cuenta exactitud que hasta ahora se ha observado en el Tribunal de Justicia. Suplican se mande ver en el Tribunal de Justicia. Suplican que para ello y prinicipiacion del Cavo. S.r Corr.te se le de vista de dho Su Tribunal, y a la Ciu.d se sirva acordar lo mismo que exponen los proponentes, y que se suspenda la limpia y poda que esta practicando porque esta Cargo y Riesgo de las Personas que han de hazer dho Lugar para ello mediante lo acordado, Como asimismo Suplican a Ms.s Xia el S.r

Corregidor Señora mandara se le de testimonio de
Esta proposicion y de lo que se acuerde y resuelva
a los autos que se hicieren =
Por el Señor D.r Antonio Pimienta Pedro q.e
Con la pazeria se suspendiera la limpia y pasa
Como lo pidieron los Caballeros Diputados nombra
dos ase Checo hasta que se repa a que se dirijio
la suspension de la limpia del dia de Ayer por
los Caballeros el S.r D.n Juan Jaralbo Pulido y
S.r D.n Joseph Quintin Martinez de Aragon
Esplicacion a que el S.r D.n Antonio de Lora el
S.r D.n Antonio Pimienta Sean intelijenciados
de que la Sala Olimpia no le mando suspender
por los Señores D.n Juan Jaralbo Pulido y D.n
Joseph Quintin Martinez de Aragon Cmelo a
de aser Como Caban informados, desde luego N
forman su Voto y Consideran ahora el que se
siga Con la limpia y encarecen Con rasones lo
ala S.a Intencion de unos y Pantios
hasta Cloria quince del corriente incluibe, y
en esta atencion hallandose Conformes en lo
referido Con los dos Señores D.n Juan Jaralbo
Pulido y D.n Joseph Quintin Martinez de Ara
gon Atendo esta Cion el que siga la limpia
pia Como lo tienen Dispuesto Caballeros de
nos = Tambien acordo Con virtud de

SELLO CVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

haver Expuesto los Señores Diputados Segun
Cuenta dimpia que se otorgo Escriptura
ducido alguna Caberas Baños y Ganancias
beneficien como hallasen por mas conven
te a favor de los Propios de esta Villa
ñores Diputados siguiendo testimonio de
Su Proposicion los Señores D.n Phelipe Sanalbe, y
D.n Juan de Lara suplica esta Ciu.d del Señor
Corr.or se sirva mandar dar y por no hacerlo
do se libre, y Juran en forma de derecho
mazon dho S.r Corregidor por Ciu.d como
se acostumbra Segundamos

Dn Antonio Xavier de Loya y Cerrillo

Dn Francisco Moron

Ante mi Manuel Salido

Escr.no

Dn Nicolas

Cesero

Cavz.do

En la Ciu.d de Buxalance a doze Dias del mes de Febrero de mil Seteçientos Setenta y çinco años Sa lu ticia y reximiento de ella Se Juntaron para Ce le brar Cavldo En las Casas Capitulares de ella a saber=

Q.e S.r D.n Juan.co Xavier de Chueca y Llorron Correz.or de es ta Ciu.d por Su Mag.d =

D.n Antonio Xavier de Loza Alcayde del Castillo y Fo ra lera desta Ciu.d =

D.n Antonio Pimienta = D.n Fernando de Coca Rex.do =

En cuio pzo se hizo este Ayuntam.to Carta en esta dicha Ciu.d por D.n Pedro Diez de Caso Sus ti tuto de Corrdor de Seis de que Se pzo por la que Se pzevino que luego que se recivieSe Sentase de manda y vindicacion Se viesen los granos que en dhos pxos Cosechas tocazon a Su Mag.d por su R.l Ce dula Cn esta Diezmeria a los pzios que el tiem po fuese dando, y en su vista =

Se acordo Comparezcan Dos corredores de Cabezas y granos, y haviendo Comparecido Juan Collantes y Joseph Carrilla Corredores de dhas cabezas y granos a quien Se les pzevino reconociesen los granos correspondientes a dha R.l tercia y ha viendo buelto a se Ayuntam.to Dixeron haver lo reconocido y que les parecia Se podria vender Cada fanega de trigo a pzio de treinta rr y cada una de Cebada a diez Diez rr. Segun los pzios a que

Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

En el presente Sello en dichos Granos y Calidades de q. Lo que se Pregonaba se Remato en quien fue Rematado por dichos S.res Capitulares y Comisarios y se acordo se publiquen los Granos arriba referidos y haga saber la venta dichos Granos a los Precios, y al tiempo que se hicieren Depositarios de ellos para que se haga dicha venta Yo el Caballero Diputado de Cortes para que asi conste doy la presente Carta =

Por lo q. se mando citar a los S.res Capitulares q. se hallan en este Cabildo Y que firmaron dichos Señores por ante mi Escr.no como se acostumbra de que doy fee = En cuyo Cabildo se Dieron Dos Pregones = Lo qual Dixeron Dicho fee = En el segundo Pregon = Lo qual Dixeron q. no se Presentaba Postor alguno = En cuyo estado se Remitio por dicho S.r Corregidor

Casas Capitulares desta Ciudad de Toledo
Convocatoria despachada ante Dicho con-
migo del efecto a saber ==
El S.r D.r Juan.co Xavier de Chueca Theniente Corregd.r de
esta Ciu.d por dicha Mag.d ==
D.r Theodoro Cepeda Theniente de Mayor
del Castillo y Fortaleza desta Ciu.d ==
D.r Juan.co Gonzalbo Pelido Alferez mayor del Numero ==
D.r Antonio de Lara = D.r Antonio Pimiento ==
D.r Juan de Leon y Loza = D.r Fernando de Coca Comisario
Regidores ==
D.r Pedro Lopez de Haro = D.r Miguel de Priego ==
D.r Antonio Muñoz Diputado de Abastos ==
D.r Geronimo Suarez Benitez Sindico Personero del
Comun ==

En este Ayuntamiento se hallo presente la
Carta escripta desta Ciu.d por D.r Gregorio
Valenzia de Bonilla Adm.or de Salinas
deste Reyno Su fecha de diez y seis del corrien
te en la que hace presente hallarse con
den para aprontar los Valores de dha Renta
del año proximo pasado de todo este Reyno por
cuia Razon sobe enlapresentacion de que esta
Ciu.d Satisfaga en todo este dies Diez y ocho
mil Seiscientos ochenta y un.s de dn corres
pondientes a este año proximo pasado: y a

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

la comisario Despachará Executoria de la Cobranza, y entregada esta Ciu.d debolve fecho ==

Acordo se escriva dho Administrador Suplicandole sirva conbenir alguna de ellos, y que al mismo tiempo se le lleve poder bolvera de esta Ciu.d la Cantidad de Sien fanegas y lo mas que pueda. Quedando al cargo de esta Ciu.d el ha zer inmediatamente el repartto de todo el Acopio Correspondiente a este año, y al mismo tiempo procurara se haga efectiva la Cobranza a la mayor brebedad, quedando parague sirvenda por menor la aquerchos la Existente, y parague tenga efecto nombro esta Ciu.d por señores Diputados para lo mismo el S.r D.n Felipe Faxal y Lexidor a D.n Fran.co Xavier Pulido y D.n Felipe Manuel Rosado =

Con lo Ayuntamiento se hapze

sentado el Reparto de Pasa hecho por los s
ñores D.r Antonio de Lara y Pedro la y D.
Antonio Pimienta como Diputados Nombra
dos por esta Ciu.d para que en vista del re
firira aprovarlo o Disponer lo que fuere de
su Superior agrado, y en virtud =

Se Acordo se comunique dho Reparto a
Simon Personero del comun para que en el
dezimo dia Exponga lo que se le ofreciere y pa
reciere Contra el y asi Executado se traiga
esta Ciu.d para proveer alla proveido
alo que haia lugar y no ofreciendose le
reparo alguno sea por aprovado por es
ta Ciu.d y se saque la copia nezesaria y se
entregue a Antonia de Horas Cobaxa
Nombrado para ello con dho Oficio y en=
mismo se Notifique a los respectivos Deu
dores de Manos muertas para que en
los quedeven satisfagan y cele. Diligencias
esta Ciu.d se lepase Lista autorizada por
lo que le toca dehas cuentas y para
que provida lo conveniente dho Sin=

Salio de este Ayun
tam.to con permiso
de esta Ciu.d el S.r D.r
Theodoro Cipriano=

Pase el S.r D.r Fernando de Coca Canavero
dixo que Obedezia y paso de mil Setecientos

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA, Y CINCO.

Sesenta y dos. En cabildo celebrado a veinte Iguatro de Julio se nombraron por Alcaldes, y tamento a los Señores D.n Joseph Quintin Martinez de Sprada y D.n Luis de Sprada Riveriego para la solicitud del Pleyto que Sepulvian Corria Cura Cur.a de los Hamuritas Jones de la Dehesa del Comun de la villa de Cañete sobre la pertenencia de Ella como se ha Para que viere Pleyto celebraron Varias Pasadas de Dinero de las Rentas de los Propios y Arvitrios que con Pleyto tuvieron Siendo Pasados muchos meses Sirque hacian Caso que venia a la Cur.a del Crado y Natural de la que viene el Pleyto, ni de la Distribucion de los mas que para Su seguim.to tuvieron Parece Conforme que el Syndico Procurador General de que los Capellanes nombrados de Ygnorancia a la Cur.a del Crado del Pleyto y Sobre mal de las Cantidades que para el mismo

cion para que no se verifique la Diputacion
delos dos dela Ciu.d lo que se le notificara ac
dado que sea para que en Cumplimiento de
la Referida quenta; y arreglo como Di-
putado de Propios Celo de buena adm.on
Suplica a Vs.a Ill.a el S.r Corr.or se sirva man
dar se le dè Testimonio de esta Proposicion
de lo que se acordare en ella, Voto en que
ra que necesite para acudir en caso nece
sario al tribunal de Justicia, donde combe
ga para indemnizar alos Propios del mal le be
neficio; y enterada Esta Ciu.d de lo Expuesto
por el S.r D.n Fernando de Coca Carrasco=
Acordo Unanimem.te que dhos Señores
D.n Joseph Quintin Chacon de Zuaznar y
D.n Luis de Alava Rebenga Comisionados q.e
fueron para el efecto mencionado den los
con el Primer Ayuntam.to que se celebre
en esta Ciu.d del Grado que tuvieren Pleyto 2
quenta formal de la Distribucion de los Caud
les que resultaron de sus Propios y demas
Productos para su Seguimiento, a cuio fin
se le haga saber este Acuerdo prevenida la
Ciu.d a Vs.a Ill.a el S.r Corr.or y que se lleve

Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Testimonio o testimonios que pidiere dho
D.n Fernando de los Cobos Contador fuere
deras, Tiendo tambien del agrado dedho S.
Corregr. quien entendo dello relacionado
Mando se le notifique a dhos Señores Comi
sionados y se lleven los testimonios en la for
ma q.e esta acordado para que Pro
vean lo q.e convenga. Rubrica
Asi lo Mandaron, Mandaron
Por Sub.xiatt dho S.r Corregr. Fernando
Cevan Oreve Cabrera Que firmaron p.r
Cevan Oreve Cabrera Que firmaron p.r
Ciu.d como se acostumbra, Que lo prezen
ter Ch.no Damos fee
S.n Juan Xavier
Fran.co Chacon Moron
Rodrigo Mal
Ante Mi
Fern.do de Ayala
Escr.no
D. Pedro Lopez Chacon
Ante Mi
Fran.co Lopez Bermudez

Cav.do 218 En la Ciu.d de Baeza a dos Dias del mes de
Mayo de mil Seiscientos y Setenta y cinco años se
juntaron en la Sala de Ayuntamiento desta Ciu.d
a Justicia y Regim.to della los Señores para tratar
y tratar Cav.do en estas Casas Capitulares della en
virtud de Carta Real Convocatoria Despachada en
Madrid a Diez y Seis de Abril deste año
de Diez Conclusion del Efecto para que
Cl.s D.n Juan.co Xavier de Chueca y Montoya Corregd.r desta
dha Ciu.d por su Mag.d
D.n Juan.co Gonzalbo Pulido Alferez mayor del Pendon R.l
D.n Antonio de Lara y Pizzorno D.n Antonio Pimienta
D.n Fern.do de Loaysa Cantarero Regidores
D.n Pedro de Vera D.n Miguel de Priego D.n Antonio Ortiz
nos Diputados de Abastos
D.n Geronimo Suarez de Benitez Sindico Personero del Comun
Estando Cl.s D.n Phelipe Juan Gonzalbo Regidor
Presente Cl.s D.n Antonio Pimienta dixo que
aunque Cuenta que con arreglo del Capitulo de
nueva Municipal antes de ahora se permitia a los
Conventos traer de la Leña seca y menuda y Rozas de
Olivos de las Chapanias, Este termino Con atencion
a lo referido por la Instruccion de Montes y Plantios
y por haver advertido se Proponerse que se corta
benia alla Gran Cantidad de Leña seca y Rozas
tanto por los Criados de dhos Conventos quanto p.r
los Criados de los Señores Corregidores que antes de ahora
no pretendian Sacar sus Cargas de Leña sin pesar

Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

viendo hiciese lo mismo Antt.o Esquivel Maian, lo que
dio motivo al Pro.r poner [illegible] de la dtª
mandó que entonces [illegible] y en ella con
Cargos de lo que [illegible] Chapatero y
pales que aprehendió sobre que pasó Auto of
que para ante el S.r Juez de Plantío, y esto es
timulé ata Cau.a para proveer lo que combe
sante lena por ver se ha destruyendo dho con
te. Pero como de siempre que los
Vientos temas para en Cuadra la vnud y honra
cera Esquivel por Pobreza y es
Cargo de lena [illegible] y Distancia que
ai a los Dichos [illegible] Vecinos y decreni
mos para la Resolucion que en deve dirigirse
el Informe, sobre que se Representa Ayun
to. =

Que se Ayuntam.to se haga saber la Carta
del S.or D.n Pedro Juan de Pueyo Intendente de
Cuenca fecha en Madrid en [illegible] de Febrero proximo
en que hace relacion de que Alcalde

de Propios y Arbitrios de este Reyno le Conbe de orden
del consejo Executivo hecho por D. Juan de Dios
Antonio Diaz del Convento de Carmelitas Descalzos
de esta Ciu.d Conque dicho que en atencion a q.e
desde tiempo inmemorial ha servido esta Ciu.d a dho
Convento de Leña Rodada y menuda y seca de
Olmo del Chaparral perteneciente a sus Propios
Igualmente se le haya negado la que pidió
al tiempo que se limpiaba dho Olmo, Suplican
do al consejo mandase Contribuirle con algunas
Cargas de Leña de la Expresada Calidad para de
Limosna En los terminos, que siempre se haya he
cho para su Convento: Para poder Informar
dho S.r Intendente como se previene en el Auto
to Suplica esta Ciu.d se sirva Informar lo q.e
se le ofrezca y parezca manifestando si Dicta
Quien Encargada de lo referido y de la peticion
puesta por el S.or D.n Antonio Jimenez Contre
tambien dicha Carta ==

Acuerdo Que en Informe dho S.r Inten
dente Con arreglo a lo que aqui se responde, y
Que teniendo presente esta Ciu.d Como otras
Propios los frutos que produce dho Olmo del dho
Chaparral Tanto de Leña Como de qualquiera otra
Que pueda haver no tendria En ella facultades
bastantes para Distribuir En limosnas dhos

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Juntos Acordò Suspender Cualesquiere dano
dha Limosna tanto alconvento de Carmeli
tas de S.n Juan.co y San Juan de Dios Siof
ta de esta Ciu.d Sin embargo de que les haga
de tiempo inmemorial aque numero de
Cargas que Esta Ciu.d hacenido por conveniente
Caso de aquellas prevenciones, que previene la
R.l Instruccion de montes y plantios, y tan
bien la Ordenanza municipal desta ciu.d
Sque no obstante Estas prevenciones Esperimentò
quelos Conductores, ocultando dellos Conventos obli-
gados delo que deverian Executar Enel corte de la
Lena Que debia ser de la seca, Todos, Cimutil Dos
tronaban laquena sacar Escudriñando en el modo
Tal Vez En el numero Cuio fundamento tubieran
bien Esta Ciu.d Junto con el anteredere para ha
verles Suspendido Esta Limosna, y no obstante Via
do dela Equidad que acostumbra Esperar queseñor
do del agrado del Supremo Consejo y de
El S.r Intendente se les Podrà conceder nueba

mente la limosna no tanto al convento del Carmen sitambien al de San Fran.co y San Juan de Dios, sin extenderse otro año exceda en un punto del numero de cargas que cada Cuid.o le señale de determino de Dias para la con ducion de la leña seca, rodada sin ser el que les señale el Guarda de dho Monte de dha para el Invierno al tiempo de conducir dha leña Teniendo a dho Guarda Conprension de la cargas que condusca y presentando Cartas de Cuid.o de los Conventos para que a su tiempo se les pongan en el Ayuntamiento para los efectos que convenga a cuio dictamen el Alcalde Corregidor por comision de dhos Conventos bastante Poder, el quere ynforme con testimonio del Acuerdo por Cita Cuid.o ==

En este Ayuntamiento se hauvisto el Repar hecho de Paja por los Caballeros Diputados nombrados por esta Cuid.d y Reparos puestos ael por el Caballero Sindico Personero del Comun y enterados de ello y del Sr. Dn Juan Ignacio Ronquillo Pulido quiere inspeccionar dho Reparto antes de proveer su aprovacion Con su Voto Como uno de los Capitulares que Com

Treinte maravedis.

SELLO CVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

poner Cte Ayuntam.to =

Acordo Otra Cii.d se le encargue el cuidado
Reparto para el termino del Dia mañana y Cobra
guados los Reparos que Cele hagan sin hallarse
alguno Cnel se Retraiga de este Ayuntamiento
Cobra guarto de Conviene para cuio efecto se
hallan presentes y no ofreciendose Cosa alguna se
que la Copia de esto de guarto Dias Singue
haya fecha alguna por lo que firme Cra co-
branza =

En Cte Ayuntamiento se hallan presentes
Some El Poco Sueldo quedaron algunos de los Pa
tros y Alcaldes de esta Cii.d y en ninguno que
tienen los Alguaciles ordinario del Juzgado y
que estos demas de cumplir Con las obligaciones
de Sus Oficios son los Celadores de la tercia
del Vino que tiene Otra Cii.d para que no
Cometan fraudes, portanto y para saber la
Verdad de lo sucedido =

Acordo que el Sor Corregidor

Ayuntamiento Constitucional de Lebanza que le sirva de gobierno en lo sucesivo en todo lo que corresponda a su oficio, y para que conste lo firmo en Lebanza a veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos y cincuenta y uno.

Don Francisco Javier Antonio Moron

Don Felipe Diaz

Don Manuel Valdivielso

Don Manuel Valdivielso y Arroyo

Don Francisco Bustamante

Don Juan de Dios Nicolas

Don Jph. Antº. Manzano

Escribano

Cav.do

En la Villa de Buxadanne a quatro Dias del mes de Mayo de mil ochocientos Setenta y cinco años para la Justicia y Regimiento de ella se juntaron para celebrar Cavildo en las Casas Capitulares de ella el Sr. Dn. Juan Dn. Xavier de Chueca y Moron Corregidor de esta Villa por su Mrd. =

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

D.n Antonio Dauex de Lora Alcayde del Castillo y Fortaleza =
D.n Franco Dorzalbo Pulido Alferez maior del Pendon Real =
D.n Phelipe Manuel Dorzalbo = D.n Antonio de Lara =
D.n Antonio Pimienta = D.n Fern.do de Cabrera Bexidores =
D.n Pedro de Ulloa = D.n Antonio Juañez Diputados de Abastos =
D.n Geronimo Suarez Benitez Sindico Personero del comun =

En Cor Jurentam.to Sebastian Diuiam.to

En este papel de Pasa hecho para ser presentado
los Reparos puestos por el D.n Franco Dorzal-
bo Pulido Conque reconocidos por esta cuenta
nimes y conformes todos los Capitulares los han
aprobado segun les ha parecido justo y onesto de
Diligencia =

Acordo que a consecuencia de dho Pedimento se ponga Nota Conesprecion de cada una de las Partidas que se han aprobado por este Ayuntamiento permaneciendo en el Quaderno la Orden ja dchos Reparos, Y que quando se saque la copia para Sucobranza se inserte en ella la Razon que se han retornado con la misma Claridad que quedan Estampadas en dha nota y vi

guebare alguna aumento de las partidas q.
se han reformado, o disminucion se entienda pre
sente Vpuimer Repartto que se haga desta
Vpcia Y esta Intelligencia q.da aprovada
por dho Repartto q.que inmediatam.te se pon
ga en execucion ==

Q.nte Jhuntam.to se vio Zertificacion
dada por D.n Bernardo Lozerana Contador
de esta Ciu.d de Cordova por haber q.pasa hauer
correspondido esta Ciu.d por el repartimien
to Provincial correspondiente al presente año de
cientos mil seiscientos quarenta y seis mrs ==
Que hazen ocho mil ochocientos quarenta y
dos rr.s y Diez y ocho mr.s de V.n y enterada ==

Se acordo se execute dho Repartimiento por
los Señores D.n Juan.co Pizarro y D.n Juan de Leon
Alcaldes y D.n Bart.me Lain Jurado y se nombra por Re
zidor Repartidor a dho q.que Fernandez y Diego
de Flores Navarro y por cobrador a Juan.co Flo-
res de Juan Sala C.e buelta Santa Cruz, y en rrebeldia se
no supiere Escriuir se nombra a Joseph Ramon Pa
ramba, Quio reparto lo executen dhos Diputa-
dos Inmediatamente para que puedan
hazer los Pagos En Cordova a nueue dias del mes
de Setiembre de mil 8.t Cor.t de Fernando Za
pata Secretario dho 8.t Corret.o
Don Diego Carrillo q.que firmaron por

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Av.do dho Señores Como Seano rumbra
dequelos trezemes Ciu.no Damos fee=
Fdo
Juan Xavier
Dn Antonio Xavier
de Lixa y Cenillo
Dn Thueso Morzon
Dn Pedro Lopez
Cnes
Ante mi
Julio
Juan de Nicolas
no
Cerezo
Dn Jph Anto Manzanedo no

Cnta Ciu.do de Buxalance ataue Dias del mes de
Agosto demil Setecientos Setenta y cinco años la
Justicia y Regimiento della Se Juntaron para Le
bantar Cauildo Cnta cartas Capitulares della Cnta
rud de Zedula Convocatoria Despachada ame
Dicha Conesprecion del Señor asaber=
El S.r Dn Juan.co Xavier de Chueco Thuomon corregd.r
desta Ciu.d por Sua Mag.d=
Dn Antonio Pimienta=Dn Juan Joaquin de Leon=
Dn Fernando de Coca Camarero Regidores=
Dn Pedro de Ulloa=Dn Miguel de Priego=Dn Antonio Muñoz

Diputados de Hacienda =

Dn. Gerónimo Suarez Deniezes Síndico Personero del Comun =

Vista Carta Circular cuenta Cuª. por el Sr. D.
Pedro Franco. de Prego Intendente de la de Cadiz de
su fha. de Veinte y seis de Febrero del corriente año
por la que Expresa que por R.l Cedula de Veinte y cuatro
de Octubre de mil setecientos setenta y quatro
Servirio Suclmo. Declarar que por los motivos que
en ella se Expresan debia entenderse interrum-
pida la amistad y buena armonia con el
Rey de Marruecos, y cesar toda comunicacion
entre sus Vasallos y los de aquel Soberano, bolvien-
dose sus Cosas desde luego al estado de Guerra
por mar y por tierra en que se hallavan antes
de asentarse el tratado de paz, y manteniendose en
la misma fuerza el Articulo Diez y siete de el
que se Estipulo, que en caso de Rompimiento de
Guerra entre dichas Naciones concediesse Termino de Seis meses a los Individuos
de Ambas Naciones para que se pudiesen libremen-
te con sus Vienes y Efectos, como otras cosas que en
dha Carta se Expresan, y en su virtud =

Se Acordo, Sequarde Cumpla y Execute segun
Como por ella se Ordena y se publique para que
asi se Cumpla, y se acuse el recivo al Sr. Intenden-
te =

Vista Carta Circular de la Junta y Diputa-

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

miento de esta Ciud. por su Srîa el S.r D.n Pedro Fran.co de Pueyo Ymendente de la de Cordova Sylva en ella este de Marzo Corriente por la que se previene que para Contantas Cuezas y Reemplazo que se Subsistan Continuamente por los Pueblos de la Residencia En Guarnicion Cuartel, y Tranzito de los Regimientos de Infantería Caballería y Dragones del Exercito Sobre mantener de Su Cuenta Carrerería, Vease Abaxo, que Despues de pasados los Años de Seguir previenen las Ordenanzas pueban facilitar la Comodidad de la Tropa Prohibiendo, quien el fraude que suponen hazerse se Retiren los avitadores de las Provisiones del Pueblo Con detrimento del Beneficio Comun de su Propio y Servicio de la Republica Auctos que no sea permitido acuerdo alguno Establezer por Carrerería ni otro Abaxo sino que se hayan de Suplir de los Puestos Publicos pagandolos a los mismos precios que los satisfacen los Vecinos, para que no Contribuia la Tropa Con mas Daños que los de Quien se Alog Se Contribuia Conta reparacion, y Franquicia que balerse a los municipales Con los Pueblos Con que los hubiere, acuio fin se haga Constar Con Ynformacion, que Servicios Oficios municipales se

Exijen Esta Ciud. Ademas dela de Cargue
Cantidades, y sobre que Especies, para lo que tambien
tas municipales Remitan Lestificaciones que expr
quen Con individualidad dhos Abastos, y Especi
Cargue Cien Cargados sean Comunes Comprehe
didos Enlas Cuentas de Propios, o abenefficio par
ticulan. Cuestas Lestificaciones Separen delas con
tadurias principal dela Superintendencia Con l
demas que esta Carta Contiene, y en su Vista
Acordo se haga presente adho S.r Intende
te. Como Esta Ciud. no tiene Cargado anteriò al
guno Sobre la carne, Aceite Javon, Vino y Vina
gre, ni sobre otra alguna Especie que sea mun
cipal, y solo Contribuie a Sisas, y Con los 2. Ter
quele Corresponden En cada una destas Especies, y
quese Remita Lestificacion Jurada Con testimo
nio deste Acuerdo Dada por los presentes Cs. de
Ayuntam.to de lo que les conviene acerca deste arti
lo y todo Con Carta del Caballero Dejente de Cor
regidor se Remita adho S.r Intendente ==

Fue Memorial Dado por Lazaro de Alva
Vecino desta Ciud. fiel Administrador del Abasto de
Jabon que corre a Cargo de esta Ciud. para el que dize
que habiendose Consumido el Aceite que tenia Con
prado para dho Abasto se hacia Forzoso Comprar
lo que fuese necesario para el presente año po

lo que daba Cuenta se hallava dho Alonso Ruiz
los fondos que se reservavan para curado em-
pleo Como Resultava de las Cuentas que tenia
dadas Y tambien que la arroba de dha Especie
se hallava en el dio Segun le informavan los
Corredores de treinta y ocho a quarenta r.s de V.m
a cuio precio Comprada viene de costo una cal-
dera de tres que se labran en esta Ciudad de cien
tos onzes. y Veinte y dos mrs y en nuestra =
de el precio a que se puede dar Cada libra, y de
las dichas ganancias que quedan a favor de
esta Hac.da que son onzes. y treinta m.s de V.m
Orden Cabeza =

Alonso Enpuzes Vezino se libre en qua
tro mil r.s de Caudal de Propios para don-
de Corresponde Testimonio a la Junta p.a
que Despache Corresponde libram.to con
que Despache Corresponde libram.to con
ya el dho mayordomo dichos Propios para que
dho fiel Hom.s Compre hasta cien @s de
Azeite a los precios mas comodos que sea posible
Y Segundo Luego que la libra de Jabon se Dies
y seis onzas se benda a precio de Diez quartos
por ahora desde cria de Juana Catorze de con
xierne Dando abiso de las Resultas que huviere
para si Conviene Que esta Hac.da tome

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

alguna providencia. En pro, o en contra de ello
Abas. se le haga saber a dho Sr. Administrador
para que le Corra ==

Vio el Memorial Dado por D.n Juan Antonio
nio de Cano Depositario que fue de Pósito de esta
Ciu.d por el que Expresa se le ha hecho saber auer
do Celebrado por esta Ciu.d para que se mantenga
en sus Casas el Arca del Caudal dcho Pósito con otra
Llaue que en el se Expresa Suplicando se le mande
lleue Arca, y en su vista ==

Se Acordo que por ahora subsista en su
su lleue Arca para que en la Semana ==
Y por su rec.to dho S. Corrido. Semando se dar en
este Cauildo Cque firmaron dhos Señores por Ciu.d
Como se acostumbra de que los proueemos Cr. y Pas.
Fee ==

Dr. Antonio Pinion y Rosales

Dr. Juan Xavier y Chueca Morron

Dn Juan Pacheco y Leon y Lora

Dr. Mig.l Navarro

Dn Juan Ruiz Blanco

Dn Jph Ant.o Manzano

Cauiloo 1

En la Ciu.d de Buxalance a veinte y seis dias del
mes de Enero de mil setecientos setenta y cinco
la Justicia y Regimiento della se Juntaron para
celebrar Cauiloo en las casas Capitulares della
en virtud de Zedula combocatoria Despachada en
esta Ciu.d en virtud del Obedezco a que se
D.n Dn. Juan. Xauier de Aguilera y Guerra Corregidor
de esta Ciu.d =
D.n Phelipe manuel Torralbo = D.n Juan de Laña =
D.n Juan de Leon = D.n Fernando de Cocacarrasco Regidores =
D.n Pedro de Mesa Diputado de Abastos =
D.n Geronimo Suarez Benitez Sindico Personero del comun =
Entro en el S.do D.n Theodoro Espinosa Escribano de Abastos de
Castillo y Fortaleza de esta Ciu.d =

En este Ayuntamiento se hallo este Capitulo
hecho de dar Cuenta de los Propios y Arbitrios
dados y demas que se hacen mencion que pueden
componerla hecho por los Señores Diputados del S.r D.n
Phelipe Torralbo y habiendose inspeccionado con
bastante Prolixidad se han aumentado algunas
Partidas lo que ha parecido corresponderles mas Di
minuyendo otras como consta del Borrador que
Cita previene, y en esta atencion =

Acordo esta Ciu.d que con arreglo a este
ponga a continuacion del dho Repartto la nueva
Correspondiente con expresion de las Partidas q.e

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Se han aumentado a nros Sueldos y repartido como
Comenbando dho Donativo que se ha de Vtilizar para
Sria, el S.r Corregd.r y Esp.al en. por auto testimonio de dho
practicado el repartto y auto de Seraque la copia del
Inmediatamente para que se execute dho Repar
to puesto en execucion, el qual aprovo con Cuio
los terminos referidos, y dha Copia Selemonguese
timoniado a Manuel Garcia para su gobierno, y po
ra que llegue a noticia de todos aquienes se ha Repartid
ha sal se publique el que comienza de dho donativo
sacar el comprehende dha sal que se ha Repartido
llevando al mismo tiempo los mrs que deban sa
tizer por cada f.a y se prevenga dho Tesorero como
bien el dho bando para el termino de ocho Dias no ha
viendo acudido por dha sal que se le haia Repartido
cuia a Sus. el S.r Corregd.r apedir Conforme Carta
da Vno de los dichos el premio Corresponde:
por lo que respecta a los Señores Eclesiasticos sino con
vieren por su Cuota que voluntariamente han de
acuda al S.r Juzgado de esta Ciud. y para que se
efectivo Cumplim.to lo relacionado se suplica a Sus. S.
S.r Corregd.r sea Sirva mandar los premios Corresponde
enes siempre que sean necesarios y dho cuio. Sa
Ciud

copida para obiar los perjuicios que pueden
ocasionar esta cita y ponerse en fuga. Se hizo acor
dado lo que sea necesario para su logro

Por los señores Dn Phelipe Manuel Corral
bo y Dn Juan de Lara Diputados de la limpia y
poda del chaparral se ha hecho presente en este
Ayuntam.to haver llegado en el monte baxo tron
co de Encina por benderse por no haver hauido per
sona que los Comprase por estarle prohibido entrar
Carretas en dho Monte y no poderse conducir
En Caballerias: y enterado Esta Cita.

Acordo que siempre que haia quien los compre
se permita Entrar Carretas por ellos pagando para
la Carretada ocho r.s de Dn Jorge que entraran en Poder
de Joseph Mesias Depositario nombrado a este fin

Jose Ramos Dado por Diego de Torres Mon
te Mayor Vecino de esta Cita. para que solicite le
sea Reximen de Relox Vaxo de nuebe Salario
que se halla Comisionado para el Reglamento, Jenu
ario

Se acordo nombrarle para el dho Reximen
vaxo del Salario asignado por el Real Reglamento lo
que se le hara saber para que desde este Dia Carrasco
dho Reximen, y Pedro de Castro para que use el
dho Reximen Jenuario que Entregue Salvador Gonzalez

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Diarias Llamas del Reloxe con los demas Instrumentos
del Cuerpo y Torres pondientes ==

Por su Sª. Ilma. Sº. Corrg. Semanero Cassa en que
Cavildo Cque firmaron dhos S. por Sª como se acos-
tumbra de que los presentes Ess. nos Damos fee ==

Dn Juan Xavier
de Arnedo Monron

Dn Theodoro Espinosa de los Monteros

Dn Phelipe Man.l

Dn Pedro Lopez
Nieto

Dn Juan Suarez Bustillo

Ante mi
Juan de Nicolas
y Cuellar

Cav.do

En la Ciud.d de Burgalanne a diez Dias del mes de
Abril de mil Setecientos Setenta y cinco años los
Justicia y Regimiento della se Juntaron para
Celebrar Cavildo en las Casas Capitulares della
En virtud de Zedula Convocatoria despachada
anteriormente Con prevencion del efecto a saber =
El S.r Dn Juan.co Xavier de Arnedo y Monron Corrg.r de
esta Ciud.d por su Mag.d ==

Dⁿ Antonio Dauia de Lora Alcayde de el Castillo y Fiscal
de ella =
Dⁿ Phelipe Manuel Carralba = Dⁿ Antonio de Cossio =
Dⁿ Antonio Pimiento = Dⁿ Juan de Leon =
Dⁿ Fernando de Coca Camarero Regidores =
Dⁿ Miguel de Priego = Dⁿ Pedro de Mesa = Dⁿ
Antonio Muñoz Diputados de Propios =
Dⁿ Geronimo Suarez Veinte Sindico Personero del
Comun =

Vista Carta escripta por el Rey mio S. fecha
en primero de Abril presente mes y año por la que cuan-
do Su Mag. sehagan Rogatibas publicas por el fe-
liz Parto de la Princesa mi S. y en su virtud =
se acordo sehagan en su cumplimiento Roga-
tibas Publicas y Secretas para que se dirijan Stas
Mag. Continuar asu Alteza Feliz Parto de
Premado Jgualcanta misma Felicidad de alum-
tenga dicho Parto poniendo por Jntes-
sora a la Soberana Reyna de los Angeles
Maria Santisima que como Mysterio de
Jnpuzisima Concepcion se venera en el con-
bento de Dⁿ Juan. para logro
de esta Gracia acordo se pasara Recado al Vicario y clero de estas
Jglesias a las Comunidades Religiosas, a las
Cofradias y Hermandades para que con
Curriendo a la Matriz donde se ven Jun-

En el dia de este Ayuntamiento
se publico la Rogativa
mandada hazer pa
ra que Dios nro Señor
oiga sus deprecaciones como
se espera de la fe de los fie-
les: Jeneroso
Cristiano Celo
Religion Grae y ho
nra anima a todo
el Venerable Clero, Comun
dades y Hermandades
con otras muchas
razones Dixeron
que desde la Jglesia
Parroquial de este
del Convento
N. S. P. S. Juan &c

Treinta maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

donde se celebro dha fiesta de Rogativa debolviendose asthe Parroquial, desde donde se retiraron Cada uno asu Destino ⇒

Se Sirvio la Rogativa acostumbrado Convento de S.n Fran.co donde con toda Solemnidad se celebro una Misa de Rogativa pidiendo que en todas partes se celebra y Executa Esta demostracion se hagan Rogativas Secretas por el mismo deseo de Religiones y Señala Cloria Diez y ocho de preseme Mes para la Zelebracion de dha Rogativa Publica, de cuia Execucion Yo preseme Escribano Doy Fee. Y Firmam.to Ponga la correspondiente Diligencia Escriba de esto haciendose Notoria la Resolucion de esta Ciu.d para que Conste asu tiempo, y como Vno haga su Deprecaciones fervorosas con Espera de la fidelidad de todos ⇒

Postura de Carne

En este Cavildo Comparecio Joseph Prieto Vecino de esta Ciu.d y dixo hacia Chico Pastura en el Abasto de Carne de carnero para todo el presente año a precio Cada libra de diez y ocho maravedis de Vellon quatro de ellos Cloria primero de Pascua de Resurreccion hasta Cloria de todos Santos Con Reserva de Ley y desde el En adelante hasta Cloria de dho año Con Reserva de la mitad de la Ley Con Calidad de que se le incluibe a precio de Cada libra de las mismas

onza de Plata en quatro Cada Libra de
Abiento de buena Carne y seguro usan admi
nistrar las basas que hicieren no siendo menos de
Un quarto en Libra cuias basas se hagan ante los
Sres de Ayuntam.to en forma acostumbrada y
que estos sean quenta a los Señores D.n Antonio de
Sara y D.n Antonio Pimienta Regidores aquienes
ha correspondido esta Diputacion, y en virtud se
Acordo admitir esta Postura y se publique pa
ra si hubiese quien haga mejora cuia diligencia
tarda y se aperciva se hade rematar en este Abas
to para Cabo de mes delquien hiciere alta cuia de
Y tambien se haga saber a los Regidores Di
putados que quedan citados y a los del comun
con el Procurador General concurran en esta
Mañana a dho Remate, y no haciendo quien
haga Postura en el Abasto de Carne de Baca
hagan Repartos entre los Labradores en esta
forma acostumbrada, dando por precio de cada
Libra Quatro y seis quartos a cuio precio se
administran las Reses que hicieren con
las basas que tengan por Conveniente cuias
Basas y mejoras que hicieren hayan de estar
Sres del Ayuntam.to para entrar hechan
do al siguiente Dia Y lo que testimonio de
Que acuerdo y firma a los autos de Almoneda=
Ante Mi Repartos de Provisiones Procu

Quinientos maravedis.

SELLO CVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

tado para este presente año y en la forma

Se acordo aprobarlo Con lo de luego se haga
baja por esta Quiª y se saque Copia del y se entre
que para su cobranza este cobrador que sea
lla Nombrado

Por un. Sª. Dn. Fern.do de Coca se dio que en
el cargo de la Veintena de este año hiso pre
sente del Apuntam.to que los Señores Dn. Joseph
Quintin Cuartero de Aragon y Dn. Luis de
Alava Revenigo no habian dado Cuenta de
Quiª del Estado en que se hallava, el Pleyto de los
de Sn. Nicolas Comisionados que libraron, y
pericion para su seguimiento y en su Inte
rvencia hubo por conforme acordar que hadiendo
en el Primer Cargo, y que para ello se le hiciese
ver, y siendo pasado largo espacio de tiempo
que se haia Verificado su cumplim.to En per
cio de los dros de la Quiª y falta de Conocim.to de
Estado dicho Pleyto y distribucion de sus mi
Cedencia que se Representa mente a cuerdo se
plicar a Sus Sª. Sª. Corrego. que Vio de todo lo

mexor exprimio quesean mas Ciertos ha
tasu berificacion Siquien Suplica ammi=
Proponeme quesin perjuicio del testimonio
quetiene pedido Emi amexion Proposicion
de citado Cavildo sentiva mandar selleve sen=
mento desta Proposicion y se Cacadare
Juntandare En el Libro para cumplir el encar=
nezesario donde mas convenga Sentuvitupa
Su Sria el S.r D. Fernando de Cano Sedixo no lepa
zere Seguntan quelas Ciudades y Villas
Compo la Satisfaccion de Dha Diligencia tan
prolixa Como hapuesto Enlas Cartas
rem.s que darempezaron Con el acia queconsta
En Lugar de Ofrecido Lenpuesto Conta de
pedir les quitas quenoparesen Sinmas quan
do Creuble quesodo lo Expresado en Conta
mexor Para Lo que Cirbe
ere Particular Sinetoque, Si Siguen Razon
del Estado de Pleito para su Execucion, Sen
bista de Dhas Proposiciones=
Alano Cruzia Regidor Don Sebastian
Joseph Quintin y D. Luis de Silva ser
Razon Enesquinen Alguntam.to que de
bie El Estado de Pleytos que sigue contra el
Comun desta Villa Escanecantares para
que Citacion Remitan Procedimientos

Veinte maravedís.

SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

En la Ciudad de Loxa a Doze Dias del mes de Abril de mil setecientos setenta y cinco años la Justicia y Regimiento deella estando para celebrar Cavildo En las Casas Capitulares deella Capitular Conforme a Derecho y Costumbre de Zeruta Convocatoria Despachada anteriormente por orden del Señor Alcalde Mayor a saber = Don Juan Ignacio de Cueva y Alderete Don Antonio Xavier de Loxa y Cevallos Don Juan Lorenzo Cevallos Don Juan Cevallos Alcalde Ordinario de primer voto y Regidores Capitulares deella que componen el Ayuntamiento Ordinario = Y estando en dicho Cavildo por Conveniencias para su proseguimiento y Diligencias que se han de hazer para lo mismo = Dixeron que Comisionavan y Comisionaron en forma a Don Fernando Cevallos Regidor Capitular deella para que pase a la Ciudad de Cuenca y Corte de su Magestad a Solicitar y Diligenciar todo lo que combenga a favor de esta Ciudad y Provincia en los Pleitos que tiene pendientes en el Real Consejo y Chancilleria de Granada y en los demas Tribunales que combenga y para que pueda Nombrar Procurador o Procuradores que Juntamente con el Agente de esta Ciudad en la Corte Solicite y Diligencie

Cii. por Sevilla. =

Dr Joseph Quentin Manrique de Zuñiga y Lima =
Dr Antonio Pimienta = Dn Juan Joaquin de Leon =
Dn Fernando de Coca Carmona Regidores =
Dn Pedro de Ochoa = Dn [illegible] Diputado del
Comun de [illegible]
Orno el S. Dn Antonio de Lara Regidor =
Orno el S. Dn Phelipe Manuel Jaralbo Regidor =

En esta Ciudad a [illegible] dias del mes de Noviembre de mil setecientos y veinte y dos años estando en Cabildo Justicia y Regimiento que celebran los Señores Dn Pedro Juan de Ochoa Alferez Mayor Dn Antonio de Lara Dn Phelipe Manuel Jaralbo Regidores y Diputados del Comun de esta dha Ciudad por ante mi el Escribano de Cabildo que doy fe se leyo una Carta del Sr Dn Pedro Juan de Ochoa Alferez Mayor de esta Ciudad y uno de los Diputados nombrados por esta Provincia Su fecha en Cadiz a ocho del presente mes y año por la qual da quenta de haber llegado a aquella Ciudad con salud y buena conduccion y que luego que hallo cumplimentada la Comision que se le encargo por dha Provincia pasaria a esta Ciudad a dar quenta de todo lo que se le encargo y Comisiono en el dho Cabildo de diez del dho mes en que se le encargo Solicitase el despacho de la Cedula de Su Magd para que conforme a lo que en ella se dispone se le diese la posesion de Alferez Mayor de esta Ciudad y que asimismo

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

En Ronda de los Diez que deben hacer para el socorro que se manda executar de estos hombres, con mas los dos alcaldes ordinarios de dicho Pueblo: Estando en Cabildo Justicia y Regimiento que lo componen en servicio de Su Magd. (que Dios guarde) Hijosdalgo para que todos los demas naturales y Vecinos de esta Ciudad con mas los Estraños Domiciliados en ella concurran debidamente a dicho efecto que para hacer las suertes y reconocimiento de ellos a las Casas Capitulares vayan las Personas establecidas en la R.l Ordenanza de reemplazo del Exercito a los que fueren omisos a semejantes. Y sea que testimonio de este Acuerdo que unido con la Carta del S.r Intendente se cologue en esta Pieza donde corresponde, y que se les haga saber a los expresados Señores D.n Antonio de Lara y D.n Antonio Pimienta para su aseptacion quienes estando presentes lo aseptaron. Y Luego incontinente se hizo saber a D.n Manuel Vicente Chiquatm.te Primer Juzado deste Ayuntam.to aquien asimismo se nombro para la Cuxerencia con la

Señores Regidores

Por Sud. dho 8.º corrte. Semana
Leyan en este Cavildo lo que firmaron dhos Se
ñores Concurrentes por Cau.º como se acostum
bra dequo Certifico en Dgs.

D.n Franco Xavier
de Aneiros Monzon

D.n Jph Quintin
Mainz de Aragon

D.n Phelipe Marq.l
Torralbo

D.n Pedro Lopez
Cler.o

D.n Nicolas
de Arcos
Correo M.r

Cavildo

En la Ciu.d de Zaragoza a diez y ocho dias del
mes de Abril de mil Setecientos Setenta y cinco años estando
Juntos en esta Ayuntam.to los Señores D.n Franco de
Aneiros y Monzon Abogado de los Reales consejos
Correo M.r D.n Antonio Xavier de Lanaja Conde del castillo
y Fortaleza de esta Ciu.d D.n Jacob Quintin Mainer de
Aragon Regidor preheminente D.n Phelipe Juan Torralbo
D.n Franco Nicolas de Arcos D.n Jn.to de Cano y Lara
D.n Antonio de Lara D.n Antonio Quintin y Torres
D.n Juan Joaquin del Coso y D.n Fern.do de la Cosa Canavero Regs.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

D. Pedro de Alsa y D. Antonio Alzuru Diputados de Abaxo y D. Manuel Duarte Jurado

Fonda presente la Seguridad del tiempo que urge el de la Viuda para la Salud Publica y de nefico de Siembra en las Campos que embaraso Se mesanter ocasiona en que Sera implorado el auxilio de Maria Santisima en el misterio de Su Concepcion en Gracia, habido Socorrida esta Civ. y Sus moradores fian quardones Sus misericordias

Acordo se haga Pregonar publica que asista esta Civ. Solemnisando fiesta a Maria Santisima en Concepcion en el convento de nro padre San fran.co con Sermon manifiesto y Sermon. de todo lo qual Se encar guen los Señores Diputados de propios para mayor desempeño en la mañana del dia Veinte y dos del Corriente mes precedida en la noche antecedente el aviso de las Campanas arrojando al publico para que Sepan parar los fuegos para alcanzar el favor de que esta Civ. tantas Veces ha experimentado por la intercesion de Maria Santisima de Concepcion

y por su Señoria el Señor Corregr. Fernando Sedano en ese
cavildo que firmaron dhos Señores por Cab.o como lo
Costumbran dequedo presente el Nro. Ramos fee

Dn Fran.co Xavier
de Chaves Morion

Antonio Xavier
de Loya y Carrillo

Phelipe Sant.
Torralbo

D. Pedro Lopez
Mesa

Dn Manuel
Viana Ximenez

Fern.do de Arbulu
y Cerro

Ante mi
Dn Fran.co Xavier de Chaves y Morion Corregr
y Justicia Mayor y Capitan a Guerra de esta Ciud.d
Cabezera de Partido por Su Mag.d
Dn Fran.co Xavier de Loya Alcaide de el Castillo y Fuerza
de esta Ciud.d por Su Mag.d
Dn Fran.co Xavier de Chaves y Morion Corregr
y Justicia Mayor y Capitan a Guerra de esta Ciud.d
Cabezera de Partido por Su Mag.d
Dn Fran.co Xavier de Loya Alcaide de el Castillo y Fuerza
de esta Ciud.d por Su Mag.d
Dn Phelipe Sant.
Torralbo
Dn Manuel
Viana Ximenez
Fern.do de Arbulu
y Cerro

Cab.do
teo

Cabildo Justicia y Regimiento

En la Ciud.d de Durango a veinte
dias del mes de Abril del mil setecientos se
senta y cinco años la Justicia y Regimien
to de Ella se Juntaron en las Casas Capitu
lares de ella para efecto de celebrar Cabil
do en que hallandose presentes a
el tener hombres que hacen Cuerpo de
esta Ciud.d a saber
El S.r Dn Fran.co Xavier de Chaves y Morion Corre
gidor y Justicia Mayor y Capitan a Guerra
pidor de esta Ciud.d por Su Mag.d
El S.r Lic.do Dn Bar.me Diaz Carrasco Provisor de las
Iglesias de esta Ciud.d
Dn Antonio Xavier de Loya Alcaide de el Castillo y Fuer

Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

talera deesta Ciu.

D.n Phelipe Manuel Faxardo — D.n Antonio de Lara
D.n Antonio Pimienta — D.n Juan de Leon
D.n Fernando de Coca Regidores
D.n Marques de Priego Diputado de Abastos
D.n Gerónimo Suarez Benitez Síndico Personero
D.n Manuel Gomez Ximenez Jurado
D.n Juan Cipriano de Cuzo Escribano
Otro S.r D.n Joseph Quintin Mayordomo de Propios
D.n Juan Baptista Sánchez Secretario

Haviendose leydo la Real Ordenanza, Addicion alla y Prevenciones Resoluciones para el Exemplar del Exercito se dio principio a executar el Acto con asistencia de todos los Capitulares llamandolos por sus nombres y reconocidos estos se formaron treinta y una papeletas poniendo en cada una el nombre del dueño y calle donde viven y en bolillas estas se metieron en una bolsa, y despues otras treinta y una

Blancas y Ocho de dos Dias el nombre de
Soldado numero quedan señalado asi
Cui y Embolillados se echaron en una
bolsa Juan Quiroga asi se comprometieron dos
Hijos de esta Real Alcoba llamado Juan
Zurita y el otro Juan Diaz y Contadas
nueba meme las bolas que tenian las Pelotas
de los dhos señalo haber Veinte y cinco
Contadas las de las Blancas y Ocho haber
Treinta y cinco las de las Negras el nombre de
Soldado Con lo que Sorteo Diego de Arce salio
Sacando una de la bolsa de las Negras y salio con
el nombre de Juan Carpio hijo de Juan C. Jaz
rasera y Sacado otra de las Blancas salio re
Soldado

Sacado otra de las Negras salio con el nom
bre de Alonso Pacuna hijo de Diego cuñado
C. Jerez y Sacado otra de las Blancas salio
Soldado

Sacado otra de las Negras salio con el nombre
de Diego de Prego Hijo de Miguel y Sa
cado otra de las Blancas salio Soldado en
Blanco

Sacado otra de las Negras salio con el nombre

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

de Pedro Simon hijo de Antonio C.º Puerta del Peñasco, y sacó otra de las Blancas salió Suerte En blanco

Sacado otra de las Negras salió Con el nombre de Franco de Torres hijo de Juan C.º Perez de Lara Sacado otra de las Blancas salió Suerte En blanco

3 Sacado otra de las Negras salió Con el nombre de Antonio Chacon hijo de Pedro C.º Balverde y Sacado otra de las blancas salió Suerte de Soldado

Sacado otra de las Negras salió Con el nombre de Dionisio Perez hijo de Alonso C.º Castilla la Sacado otra de las blancas salió Suerte En blanco

Sacado otra de las Negras salió Con el nombre de Dionisio Vina Chamorro hijo de Pedro C.º del Za

4 na y sacado otra de las blancas salió Suerte de Soldado

Sacado otra de las Negras salió Con el nombre de

de Pedro Garcia Hijo de Juan C.e San Juan
5 Sacado una de las blancas salió carnero
de Color

Sacado una de las Negras salió con el nombre
de Diego Garcia Hijo de Juan C.e Sanabria
6 ciano y sacado otra de las blancas salió se
fuente de Color

Sacado una de las Negras salió con el nombre
de Pedro Alonso Serrano Hijo de Juan C.e San
7 Juan y sacado otra de las blancas salió se
fuente de Color

Sacado otra de las Negras salió con el nombre
de Juan C.o Romero Hijo de Roque C.e Valbuena
9 Sacado otra de las blancas salió un cuervo
blanco

Sacado otra de las Negras salió con el nombre
de Juan Cayetano Hijo de Pedro Paramio
8 Sacado otra de las blancas salió Cuervo
de Color

Sacado otra de las Negras salió con el nombre
de Juan de Coca Hijo de Antonio Ollon
toro y sacado otra de las blancas salió se
fuente en blanco

✠

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Sacado una de las Negras salió con el nombre de Pedro Morales Hijo de Antonio C.º Padilla Y Sacado otra de las Blancas salió Sirviente en Blanco

Sacado una de las Negras salió con el nombre de Balbina Serrano hijo de Juan C.º Calderon no se Pescuma y Sacado otra de las Blancas salió Sirviente En Blanco

Sacado una de las Negras salió con el nombre de Antonia Gomez Hijo de Juan C.º Calderon Lomo y Sacado otra de las Blancas salió Sirviente En Blanco

Sacado una de las Negras salió con el nombre de Juan Villafranca Hijo de Antonio C.º Morenos y Sacado otra de las Blancas salió Sirviente de Soldado

2

Sacado una de las Negras salió con el nombre de Matheo Garrido Hijo de Dom.º C.º de Blanca Sacado otra de las Blancas salió Sirviente de Soldado

10

Sacado otra de Negras salió con el
nombre de Maria de Cabra Hija de esclava
que C.o Alonso y sacado otra de las
Blancas salió nombre de Isabel

Sacada otra de las Negras salió con el nombre
de Juana de la Cruz Hija de esta Difunta
C.a la Palma y sacado otra de las Blancas
salió nombre de Isabel

Sacado otra de las Negras salió con el nombre
de Juana Hija de esclava que fue de
Alonso Lopez y sacado otra de las Blancas
con el nombre de Isabel

Sacado otra de las Negras salió con el nombre
de Juana Hija de Juan de Ribera
C.a Huebara y sacado otra de
las Blancas salió nombre de Isabel

Sacado otra de las Negras salió con el nombre
de Juana Hija de Juan C.o de
Juan Cabello y sacado otra de las Blancas salió
con el nombre de Isabel

Sacado otra de las Negras salió con el nombre
de Juana Hija de Juan C.o Em
cellaque Moreno



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y UNO.

de Chirivos del Mural Dtto derecho calle
Gonzaga y sacado otra de las blancas la
bo Salvarse en blanco

Sacado otra de las Negras salió con el nom
bre de Juan Blanco hijo de Juan Co. De
Pedro C. Quintero Perez y sacado otra de las
Blancas salió Salvarse en blanco
En lo qual se concluió esta Junta, y para q. conste
lo firmé. Semana siguiente Dn. Pedro Cabrera
Cura Vicario de esta Villa donde hallandose
presente los Señores Jueces nombrados para
por los mismos se mandase hacer Junta
Executado aun no se encuentra alguna en
ellas omitida de lo qual se hizo saber
por Parroco no tener que exponer ni reclamar
cosa alguna en contra de dicho sorteo guarda
inviolablemente observado, y executado
segun lo prevenido en el Capitulo Do de
Titulo ocho de la Ordenanza de Mon
tes, y en obedecimiento del Capitulo
Quinto y siete de dicha Ordenanza se
Nombro por Comisario del S. D.
Antonio Perez Rodriguez Regidor decano
de Ayuntam.to para que dentro del termino
que se previene haga reconocer con
su asistencia los dichos sorteados hasta el

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Mando dello Embaciu de Cadena, y en la Casa donde Corte y ande, y se ponda a las Excepciones, Defensiones que puedan poner en Contra, y que le acompañen animis- mo y Caballos Con forme a la Ordenanza Señor Don Pedro los santos de Prie Señor Don Cavello; Pedro los santos de Prie Señor Don Cavello; Cristoval Lopez; Don Juan Navarro; Rodrigo de Priego; Fran.co Romero; Alonso de Coca; Salbador Serrano; Pe- dro Morales; Don. de Rosas; y Thomas Corre- dor Pedro Lopez Vecinos deesta y Personas que Viendo Enemigo Enemiga, y se le prebenga a los que han Salido de soldados Enemiga con- tra ellos a Defensarse, y por los Esparados Juan Baptista Soler Alcalde Diputados deesta S.r D.n Juan de Castro Navarro Diputado Seri- no que Manifiesto su Juramento hubiese hecho Reconocimiento bien y fielmente Segun su pericia: y Señalan Dos Ducados de Dietas del Caballero Comisario Cada dia de los de su Ocupacion incluibe ida y buelta

dos dhos Diputados Cavalleros el Jornal de tres R.s diarios
Contandose desde oi hasta Nueva orden
ta, y alos que hasta dho dia hubieren servido por Soldados
R.s de Vellon desde Cordova hasta el mismo
q.e dhos en hacha de la Ciu.d de Cordova
donde se hade Reintegrar dicha cantidad
que con la atencion mente asignadas seles
libraran por ahora dhos Caudales de Propios:
Y se fixen edictos en Puestos Publicos con es
presion bastante para que si alguno de
dhos Sorteados quisiese Reclamar esta
se pueda hacerlo donde corresponde y se
proceda por dha ordenanza: Se saquen los
dos Estandartes que estan en el Archivo
dho Cavallero Comisionado para hacer
Entrega dellos donde y como corresponde
Y por este mi Auto asi lo mando Ze
san ante mi Testigos q.e firmaran dho se
ñores por Ciu.d como acostumbran con el S.r
Parroco de todo lo qual los Presentes Esr.no Doy
fee

Juan Dixon Antonio Ramirez
Alfonso Moron de Lora y Carrillo

Dn Jph Quintin
Marin de Tapia

Veinte maravedis.

SELLO CVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO.

Luego incontinenti [illegible] en virtud de lo pro
dicho en el Auto del Ayuntamiento del pasado dia del antecedente mes
de Abril de este presente año de mil setecientos setenta y cinco en Sesion
ordinaria que celebraron los Señores Alcalde Regidores y Procurador
Personero, y que Votaron del antecedente Auto en Su
presencia, dixeron, y dixeron [illegible] lo que Supieron
y podian que eran las personas que nombraron a Su
Ruego — Thomas Gonzalez Corro

Juan.co Romero

Pedro de Plaza

Manuel Blasco

Juan Vitorino Ynaca

Antonio Ynoz

Andres Gimenez

Labrador

Cayetano

Ante mi Dn. Bernabe Antonio de Burgos Escribano de Rl. Provision
del mes de Abril de mil setecientos setenta y
Como año los Señores Justicia y Regim.to de esta
se Juntaron para celebrar Cavildo en esta